

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LX

Número 3.055

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Date Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

25 de abril de 1985

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 17 de abril de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

La Permanente tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27-3-85 -Instituto Nacional de Estadística- por la que se aprueban las instrucciones técnicas para la rectificación por los Ayuntamientos del Padrón Municipal de Habitantes en 1985.

Escrito de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, en contestación a otro de este Ayuntamiento por el que se solicitaba una modificación del sistema de pasajes que se aplica por parte de las Compañías Navieras del Estrecho e informando haber dado curso de dicha solicitud a la Dirección General de la Marina Mercante del antedicho Ministerio.

Informe de la Alcaldía

La señora Alcaldesa informó de la situación del suministro de agua pota-

ble a la Ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Comisión Primera

Acceder a solicitud de doña Africa Campoy Pérez para subrogar en su favor la vivienda municipal sita en calle Hernando de Soto, portal 4-32-derecha, por fallecimiento de su padre don Francisco Campoy Cabello, titular de la misma.

Acceder a solicitud de doña Juana Mulero Rominguera para subrogar en su favor la vivienda municipal sita en calle Padre Feijoo núm. 3 por fallecimiento de su padre don Fulgencio Mulero Méndez, titular de la misma.

Iniciar expediente de desahucio contra don Juan Gómez Jiménez, por ocupación ilegal de la vivienda municipal sita en Barriada Los Rosales, bloque 22, portal núm. 38-12-A.

Proceder a la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda municipal adjudicada a don Mohamed Mohamed Liasid, sita en Barriada Príncipe Felipe portal 3-12-D, por cesión ilegal de la misma.

Denegar solicitud de don Antonio Guerrero Gutiérrez para abrir un hueco de ventana en la fachada de la vivienda que ocupa en Barriada Los Rosales, núm. 8-32-C.

Comisión Tercera

El señor Montes Ramos, Presidente de esta Comisión, se refirió al derrumbamiento de parte de las Murallas Reales que dan al Foso, cuyas posibles causas se atribuyen a una falla en la cimentación de una galería subterránea que pasaba cerca de la muralla derruida. Que inmediatamente se ha interesado

de la Dirección General de Bellas Artes la reconstrucción de la misma. Al mismo tiempo informó de la recepción de escrito aprobando el proyecto de reparación del Baluarte de San Javier de las Murallas Reales, por parte de la Dirección General de Bellas Artes.

Comisión Quinta

Aprobar presupuesto de 150.000 pesetas para el montaje en nuestra ciudad del Sorteo Especial de la Lotería Nacional, a beneficio de la Cruz Roja, a celebrar el próximo 18 de mayo.

Aprobar presupuesto de 600.000 pesetas para la celebración de la Romería de San Antonio, efectuándose la ordenación, adecentamiento y trabajos de jardinería en dicha zona, así como la adopción de medidas respecto de la circulación de vehículos en dicho día para evitar accidentes.

De conformidad con informe de la Comisión de Festejos manifestando que la posible celebración de la Elección de la Maja Internacional en Ceuta ascendería a 15.000.000 de pesetas, pronunciarse en el sentido de desestimar tal celebración.

Comisión Séptima

Proceder a la adquisición urgente de diverso material necesitado por la Inspección Municipal Veterinaria.

De conformidad con el artículo 4º del Reglamento aprobado por el Pleno en 11-8-83 desestimar cuatro solicitudes de extranjeros para ser incluidos en el Padrón de Asistencia Social Municipal.

Acceder a solicitud de doña María-Josefa Zurita Segura para ingreso en el Hospital de la Cruz Roja, dado que está incluida en el Padrón de Asistencia Social.

Acceder a solicitud de don Manuel Morilla Guerrero para que se le abonen unas estancias en el Hospital de la Cruz Roja, por estar incluido en el Padrón correspondiente.

Concejalía Delegada de Personal

Aprobar tres propuestas de Mayordomía Municipal para abono de cantidades por servicios extraordinarios prestados por personal afecto a la misma durante domingos, días festivos y celebración de Plenos.

Aprobar propuesta de Depositaria Municipal para abono de cantidades por servicios extraordinarios prestados por personal afecto a la misma con motivo de la liquidación de la cuenta del ex-Gestor Municipal.

Aprobar propuesta para abono de cantidades a personal del Negociado de Estadística por servicios extraordinarios prestados con motivo de la exposición al público del Censo Electoral, período comprendido desde el 22/1 al 15/2/85.

Aprobar propuesta del Perito Industrial Municipal para abono de cantidades por horas extraordinarias devengadas por personal afecto a la Red de Saneamiento con motivo del montaje de la reductora de la Estación Norte de Impulsión.

Aprobar dos propuestas para abono de cantidades a personal del Negociado de Arbitrios por horas y servicios extraordinarios prestados durante los meses de febrero/marzo.

Concejalía Delegada de Deportes

Conceder a la Agrupación Deportiva Ceuta, con determinados condicionantes una subvención o prestación económica de 3.200.000 pesetas.

Intervención

Interponer recurso de reposición contra liquidación por aplicación de la tarifa G-3 por la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea referente a carga de agua con destino a Ceuta.

Aprobar propuesta de la Intervención Municipal para otorgar su descalificación como vivienda de protección oficial a la situada en calle Calvo Sotelo núm. 9, planta 4ª-C.

Cuentas

Aprobar las de la semana, por total importe de 8.922.515 pesetas.

Asuntos de urgencia

Aprobar las Bases presentadas por la Comisión de Personal para cubrir mediante nombramientos interinos, las plazas vacantes de: Una de Telefonista, Cinco de Guardías de la Policía Municipal, y una de operario.

ras, bloque 4^º-E piso 10-B y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 251 de 1983 sobre imprudencia contra Antonio Jiménez Rico, mayor de edad, conductor, residente en calle Barranca de Estepona (Málaga) y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 108 de 1980 sobre impru-

dencia contra Luis Galán Rodríguez, nacido en Ceuta el día 1-12-1952, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, cocinero, residente en Barriada Erquicia, Portal 11, número 4, con D.N.I. núm. 45.056.942 y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 447 de 1980 sobre malos tratos contra otfo y Mustafa Mohamed Mohamed Ergali, nacido en Ceuta el 28 de septiembre de 1951, soltero, cocinero, hijo de Mohamed y de Fatima, residente en Albergues de San José y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.065 de 1984 sobre estafa, contra Abselam Dris Mohamed, cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Mil ochocientas treinta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.065 de 1984 sobre estafa contra Abselam Dris Mohamed y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.232 de 1984 sobre lesiones, contra Abdel-Lah Laarbi Arhon y Hamido Laarbi Lahacen, cuyos actuales paraderos se desconocen, se da traslado,

por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Mil seiscientas cuarenta y una pesetas, apercibidos que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.232 de 1984 sobre lesiones contra Abdel-Lah Laarbi Arhon y Hamido Laarbi Lahacen y, cuyos paraderos actuales se desconoce, por la presente se citan, llaman y emplazan para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.224 de 1984 sobre imprudencia contra Boujemaa Boukiyou y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles

como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

697

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.224 de 1984 sobre imprudencia, contra Boujemaa Boukiyou cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Ciento Cuarenta y siete mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

698

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.712 de 1984 sobre imprudencia contra Hassanne Moussouni y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

699

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.712 de 1984 sobre imprudencia, contra Hassanne Moussouni cuyo paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Doscientas diez mil trescientas veintidos pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

700

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.966 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Dris Kassen Tuli, la sentencia dictada con fecha 25 de enero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Dris Kasen Tuli, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de Diez días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 26 de enero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

701

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.650 de 1984 sobre lesiones, contra Mustafa Tami Kaddur cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Mil trescientas sesenta y una pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin

formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.650 de 1984 sobre lesiones contra Mustafa Tami Kaddur y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.267 de 1983 sobre imprudencia, contra Carmen Meneses Sánchez cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Noventa y siete mil setecientos veintinueve pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

704

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.267 de 1983 sobre imprudencia contra Carmen Meneses Sánchez y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a Once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

705

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 119 de 1985 sobre alteración del orden público, ha acordado notificar a Jorg Jengstler, la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Jorg Hengstler y Mustafa Ahmed Abdelkrin como autores responsables de una falta de alteración del orden público prevista y penada en el artículo 570 núm. 4 del Código Penal a la pena de Dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa represión privada y pago de las costas de este juicio por partes iguales entre ambos condenados.

Es copia para notificar.

Ceuta 26 de marzo de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 2.221 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Zenagui Ben Mohamed, la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Zenagui Ben Mohamed, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado Enrique González Perea en la cantidad de Ciento ochenta y siete mil ochocientas veintinueve pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y en la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos durante los cinco días que estuvo paralizado el vehículo destinado a Servicio Público a consecuencia del accidente, a raíz de Tres mil quinientas pesetas diarias, según certificación de la Asociación Profesional de Auto Taxis que consta en autos.

Es copia para notificar.

Ceuta 26 de marzo de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.218 de 1984 sobre imprudencia, contra Mohamed Chamekh cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Trece mil novecientas treinta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 15 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.218 de 1984 sobre imprudencia contra Mohamed Chamekh y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 208 de 1981 sobre daños contra otros y Hassan Mohamed Laarbi, natural y vecino de Ceuta, hijo de Mohamed y de Himo, soltero, feriante, residente en Almadraba, con D.N.I. núm. 45.073.909 vecino de Estepona y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 251 de 1983 sobre imprudencia contra Antonio Jiménez Riço, residente en Estepona calle Barranca, número 2 y cuyos demás datos de filiación se desconocen y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 109 de 1981 sobre imprudencia contra Abdeljalak Hassan Mohamed, nacido en Ceuta el 2 de mayo de 1956, hijo de Hassan y de Yemna, casado, conductor, residente en calle Claudio Vázquez número 105 escalerilla y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a quince de abril de

mil novecientos ochenta y cinco.
El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 483 de 1985 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Said Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 1 de abril de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Said Mohamed Mohamed, como autor responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585 núm. 1 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 2 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 188 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Abdeslam Dulad Brahim y Abdelkader Rahmoni, la sentencia dictada con fecha 1 de abril de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdeslam Dulad Brahim y Abdelkader Rahmoni como autores responsables de una falta frustrada de hurto prevista y penada en el artículo 587 núm. 1 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 2 de abril de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

714

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.603 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Francisco Martínez Jiménez, la sentencia dictada con fecha 2 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Fernando Jiménez Durán, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles.

Es copia para notificar. Ceuta 3 de febrero de 1985 El Secretario, (Ilegible)

715

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 2.294 de 1984 sobre daños, ha acordado notificar a Mohamed Ali Mohamed, la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Abdeselam, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del código penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar. Ceuta 31 de marzo de 1985 El Secretario, (Ilegible)

716

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 2.266 de 1984 sobre insultos Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a Mohamed Abdeselam Abdellah, la sentencia

dictada con fecha 30 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdeselam Abdel-Lah, como autor responsable de una falta de desobediencia leve a Agente de la Autoridad prevista y penada en el artículo 570, núm. 6 del código penal a la pena de cuatro mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago de dicha multa, represión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar. Ceuta 31 de marzo de 1985 El Secretario, (Ilegible)

717

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.067 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Bechariel Kair Miloude y a Malika Abdellah Slackthuisln, la sentencia dictada con fecha 1 de abril de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Bechariel Kair Miloude, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar. Ceuta 2 de abril de 1985 El Secretario, (Ilegible)

718

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 126 de 1985 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Mohamed Abderrazak Abdeselam y Mustafa Buyema Mohamed, la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mustafa Buyema Mohamed, como autor responsable de una falta de amenazas leves, prevista

y penada en el artículo 585 núm. 4 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y pago de las costas de este juicio y debo absolver y absuelvo al otro denunciado Mohamed Abderrazak Abdeselam de los hechos a este imputados.

Es copia para notificar.

Ceuta 31 de marzo de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

719

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.217 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Francisco Eugenio Martínez Calvo, la sentencia dictada con fecha 15 de enero de mil novecientos ochenta y dos y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Francisco Eugenio Martínez Cano, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de Mil pesetas de multa (1.000 ptas.) a que indemnice a Gloria Lorenzo Suarez en la suma de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 ptas.) y al pago de las costas.

En cuanto a la indemnización se le aplicará lo establecido en el artículo 921 Bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Es copia para notificar.

Ceuta 15 de abril de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

720

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 429 de 1981 sobre malos tratos contra Lahsen El Badaqui, nacido en Tetuán el 1946, hijo de Selam y Tamo, soltero, obrero residente en Tetuán con pasaporte marroquí 891854 y Bouarfa Ou Bouzegou nacido en Bani Bouyefrou el 1932, hijo de Chaib y de Fatma, casado, obrero, residente en Tetuán con pasaporte marroquí 094048 y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el

término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la reota administración de justicia.

Dado en Ceuta a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,

(Ilegible)

(Ilegible)

721

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 429 de 1981 sobre malos tratos, contra Lahsen El Badaqui y Bouadra El Bouzegou, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que ascienden, a Dos mil cuatrocientas y quinientas quince, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 15 de abril de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

722

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.251 de 1981 sobre imprudencia contra José Murillo Moreno, residente en Torremolinos, Málaga en calle Pérez Zúñiga número 8 y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y

captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

723

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.236 de 1981 sobre ofensas contra otro y José María Cebe Soler, nacido en Ceuta el 8 de octubre de 1962, hijo de José y de María, soltero, empleado, residente en Barriada General Erquicia número 10, 5ª-B y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

724

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 813 de 1981 sobre lesiones contra otro y Amernis Abdelkader, nacido en Tetuán el 16-6-54, hijo de Yilali y de Rahma, casado, peón, vecino de Tetuán en calle Sidi Saidi 26 y, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser

declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

725

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.768 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Hernan August Ogren, la sentencia dictada con fecha 1 de abril de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Hernan August Ogren como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado lesiones prevista y penada en el artículo 586 núm. 3 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas de este juicio, y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Manuel Calderón Muñoz por los daños ocasionados en la motocicleta de su propiedad y en la cantidad que se determinará en ejecución de sentencia previa tasación pertinente de dichos daños y a Javier Calderón Muñoz en las cantidades de 600.000 pesetas en concepto de indemnización por las lesiones sufridas y el tiempo de impedimento durante la curación de las mismas y en la cantidad de 225.000 pesetas por las secuelas que permanecen fruto de las lesiones sufridas.

Es copia para notificar.

Ceuta 2 de abril de 1985
El Secretario,
(Ilegible)

726

CEDULA DE NOTIFICACION

En proceso civil de cognición núm. 112/84, se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presente autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, el Procurador don Eugenio Muñoz Dik, que representa en autos a doña Maria de Africa Romero Rodríguez, asistida del Letrado don Basilio Fernández López, y de otra como demandada, doña Ana Parrado Gil, declarada en rebeldía, en resolución de contrato arrendaticio urbano por no uso y cuantía de pesetas 5.184 y FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Muñoz Dik en representación de doña Africa Romero Rodríguez contra doña Ana Parrado Gil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de la vivienda sita en Ramón y Cajal núm. 4 -bajo izquierda- de esta ciudad y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del plazo legal desaloje la vivienda y la deje a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo y con expresa condena en costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- María del Pilar Ramírez.-Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste y notificar a la demandada rebelde, firmo en Ceuta a 9 de abril de 1985

El Secretario, (Ilegible)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez núm. 2 de

esta ciudad en resolución del día de la fecha dictada en ejecutoria núm. 122/-85, dimanante del procedimiento L.O. 10/80 núm. 274/84 se notifica por medio de la presente al perjudicado en dicho procedimiento Abdeselam Mohamed Hamachi, que en la sentencia dictada han sido condenados los acusados Mustafa Laarbi Laarbi, Mustafa Mohamed Yilali, Abdeselam Abdel-Lah Ahmed Susi, a que le indemnicen solidariamente en la suma de diez mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, expido la presente en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado con el número 31 de 1985, se tramita Declaración de Herederos abintestato de don Juan Parrado del Rio, hijo de José y Magdalena, natural de Estepona (Málaga) de estado soltero, fallecido en Ceuta el 11 de julio de 1980 y de doña Magdalena Parrado del Rio, hija de José y Margarita, de estado viuda, fallecida en Ceuta el 24 de abril de 1981 a instancia de su sobrino don Juan Manuel Parrado Cáceres, para sí y sus hermanos José y María Parrado Cáceres, hijos del hermano fallecido de los causantes don José Parrado del Rio y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ceuta a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, Titular del Núm. Uno.

García Burgos de la Maza El Magistrado Juez Luis F. Zorzano Blanco

732

Delegación de Hacienda de Ceuta

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 7 de mayo de 1985, a las once horas, tendrá lugar en esta Intervención del Registro del Territorio Franco calle Muelle Cañonero Dato núm. 11 la venta en pública subasta de automóviles procedentes de comiso declarado por resolución del señor Interventor-Jefe.

Las condiciones de la subasta y demás detalles se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de esta ciudad. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 11 de abril de 1985

El Jefe de la Sección,

(Ilegible)

Vº. Bº.

El Interventor Jefe,
(Ilegible)

733

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo y a las 11,00 horas del día 16 de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresarios denominada "Asociación de Empresarios de Video-Clubs de Ceuta", cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta siendo los firmantes del acta de constitución los siguientes señores:

Doña Gloria Teruel Rodríguez, don Rafael Montero Palacios, don Pedro Olalde Alonso, don Fernando Miaja Barragán, don Pedro A. García, don Juan Lazpita Ibañez, don Bienbenido Lladó

Díaz, don Juan Benítez Hidalgo, don Antonio Barranquero Moreno, don Manuel Rodríguez Galindo, don Horacio Taboada Pareja, don Rafael de Teherán Guisado, don Antonio Pérez Rodríguez, don Juan Gómez Ruiz, don Juan Duarte Serrán, y don Arjandas Teckchand Daryanani, todos ellos provistos de sus D.N.I. respectivos.

Los citados señores al mismo tiempo facultan a doña María Gloria Teruel Rodríguez, D.N.I. núm. 45.060.243 a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Director Provincial,

en funciones del IMAC,

José L. Morales Montero

734

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Málaga

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Sur

Provincia de Ceuta

INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de mayo de 1984, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Trasvase de agua del Arroyo Calamorro al Embalse del Renegado (Ceuta).

Autorizada la incoación del expediente de información pública esta Dirección Facultativa ha resuelto señalar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta", a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho Proyecto en el Archivo General de esta Confederación Hidrográfica, en Málaga, Paseo de Reding, núm. 6 en horas hábiles de oficina y aduzcan

volución de las fianzas impuestas por Abengoa S.A. para responder de diversas obras se expone al público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Las obras de que se trata son:

- Instalación eléctrica en el Patio de Recreo del Colegio Lópe de Vega.
- Cambio de cableado del cruce semafórico núm. 17 (Alfau-Marina Española).
- Alumbrado lateral Oeste edificio Instituto Nacional de Enseñanza Media.
- Instalación de 6 puntos de luz en las Escuelas Anejas del Instituto.
- Reparación cruce semafórico confluencia calle Independencia Deán Navarro Acuña.

Ceuta, 18 de abril de 1985

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

La Alcaldesa Acctal.,
Mª. del Carmen Castreño Lucas

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha acordado proceder a la contratación directa mediante libre promoción de ofertas, de las obras de "Reordenación y equipamiento de la Barriada Príncipe Felipe, en su primera fase" por un importe, a mejorar en baja, de 24.619.569 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas, dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas a que se refiere el artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Los licitadores habrán de cumplir con todas las condiciones y requisitos expresados en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la primitiva licitación.

Ceuta, 18 de abril de 1985

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

La Alcaldesa Acctal.,
Mª. del Carmen Castreño Lucas

ANUNCIO

Se convoca concurso para la adjudicación del servicio público de Bañero Municipal en la Playa de La Ribera.

Tarifas.- Durante el primer año de vigencia del contrato la tarifa máxima anual a mejorar en baja, será de 3.500 pesetas por cada una de las 24 casetas.

Renta.- El arrendatario abonará al Ilustre Ayuntamiento de Ceuta una renta mínima anual de 337.682 pesetas a mejorar en alza.

Duración del Contrato.- 3 años.

Garantía provisional.- Para participar en el presente concurso, deberá constituirse una gatantía provisional de 84.420 pesetas.

Garantía definitiva.- La que resulte de aplicar los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Contratistas.- Podrán actuar por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Tanto el representante como el representado deberán acreditar, mediante declaración jurada, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ellos, y el correspondiente poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. La proposición deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria indicativa de la forma en que, sin perjuicio de lo prevenido en el Pliego de Condiciones, se proyecta la prestación del Servicio, con cuantas sugerencias se crean convenientes y puedan contribuir a la mejor ejecución del objeto del contrato.

b) Referencias técnicas y económicas del proponente.

- c) Personal que pretenda emplear.
- d) Si el licitador fuera persona jurídica, acreditación de su personalidad mediante presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- e) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Código de Identificación Fiscal del proponente (o fotocopia compulsada de dichos documentos).
- f) Declaración Jurada del proponente y del representante, en su caso, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los preceptos antes mencionados.
- g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- h) Alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- j) Tratándose de personas extranjeras, los documentos y justificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para su habilitación en orden a la celebración y ejecución del contrato en territorio español.
- Las proposiciones, acompañadas de la documentación referida, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al arrendamiento del Servicio de Balneario Municipal an la Playa de La Ribera".
- Documentación.-** El expediente se haya de manifiesto en el Negociado de Contratación.
- Modelo de Proposición**
- Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... núm...., con D.N.I. núm....., actuando en nombre..... (propio o de....., con D.N.I. núm....., Código de Identificación-Fiscal núm....), enterado del contenido del Pliego de Condiciones aprobado para regir el concurso destinado a la adjudicación del arrendamiento del Balneario Municipal en La Playa de La Ribera, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción al citado Pliego formulando la siguiente oferta:

a) Percibirá como remuneración la tarifa siguiente:..... pesetas (en cifra y letra), por cada caseta y año.

b) Abonará al Ayuntamiento de Ceuta una renta anual de pesetas (en cifra y letras).

(Fecha y firma)

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Ceuta, 18 de abril de 1985

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán
Vº. Bº.

La Alcaldesa Acctal.,
Mª. del Carmen Castreño Lucas

739

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Jorge Valderrama Lozano y Mª. Victoria Diaz Sánchez Toboso, licencia municipal para la apertura de un Bar con Barbacoa sito en calle Valdeflores núm. 2.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 19 de abril de 1985

La Alcaldesa Acctal.,
Mª. del Carmen Castreño Lucas

EDICTO

LA ALCALDESA ACCIDENTAL Del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada

el día 24 de abril de 1985, y con objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, a los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (Motociclos y vehículos con matrículas) correspondiente al ejercicio de 1985, se exponen éstos al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Asimismo, se HACE SABER: Que sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentarse, el plazo para abonar las cuotas correspondientes en período voluntario, será del 1 de mayo al 31 de julio, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Ceuta, 24 de abril de 1985
M^a. del Carmen Castreño Lucas

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

741

Magistratura de Trabajo de Ceuta EDICTO

DON LUIS FELIPE VINUESA, Magistrado
de Trabajo de Ceuta

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el núm. 60/83 se sigue procedimiento de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa Viajes "Mundo-Tour S.A." en reclamación de descubierta de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.- Que se ha señalado para la subasta el día 8 de mayo de 1985, a las 12,15 horas en los locales de esta Magistratura, ubicada en calle Real, núm. 63-3^a planta; que dicha subasta es única con dos licitaciones debiendo cubrirse para la adjudicación en prime-

ra licitación el 50% del valor de la tasación, siendo la segunda sin fijación a tipo.

Segundo.- Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.- Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor del bien que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.- Que desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20% del valor de los bienes, en la mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en el acto.

Quinto.- Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.- Que la subasta será firme siempre que se cubra el 50% del valor de la tasación.

Séptimo.- Que las cargas anteriores o preferentes si las hubieran, quedarán subsistentes no aplicándose el dinero del remate a su cancelación, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

Octavo.- Los bienes embargados se encuentran depositados en calle Estación Marítima-Viajes Mundo Tour donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

LOS BIENES OBJETOS DE SUBASTA SON:

- 1.- Una calculadora eléctrica marca Toshiba, valorada en Cinco mil pesetas..... 5.000 Ptas.
- 2.- Una máquina de escribir "Olivetti" valorada..... 10.000 "
- 3.- Una máquina de escribir portatil "Brother", valorada.. 3.000 "
- 4.- Un ventilador marca Chia-Pin, valorado en..... ---
- 5.- Una caja fuerte marca Fichet, valorada en..... 50.000 "
- 6.- Un armario metálico de tres taquillas, valorado..... 10.000 "

- 7.- Una mesa metálica con tres cajones valorado..... 5.000 "
- 8.- Dos sillas, una en mal estado valoradas..... 1.000 "
- 9.- Una mesa de máquina de escribir, valorada..... 2.000 "
- 10.- Una mesa escritorio con cuatro cajones valorada..... 10.000 "
- 11.- Un aparato de aire acondicionado "Termostto"..... 25.000 "
- 12.- Un armario metálico marca "Romeo" valorado..... . 5.000 "

- 13.- Una silla giratoria, valorada en 1.000 "
- 14.- Un mostrador con cinco cajones, valorado en..... 5.000 "

Todos los bienes reseñados anteriormente se encuentran valorados en Ciento Treinta y dos mil pesetas (132.000). En Ceuta a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo
Luis Felipe Vinuesa

Aprueba propuestas de trabajo para el personal Municipal de Ceuta, para cubrir horas extraordinarias de trabajo en el caso de necesidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Municipal.

El presente anuncio de contratación se publica en el Boletín Oficial de Ceuta a los efectos de que los interesados en prestar servicios durante los meses de febrero y marzo de 1985, se presenten en el Concejo de Delegados de Personal Municipal, para ser admitidos en el concurso de oposición que se celebrará en el mes de marzo de 1985.

El Concejo de Delegados de Personal Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Municipal, publica el presente anuncio de contratación para cubrir horas extraordinarias de trabajo en el caso de necesidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Municipal.

El presente anuncio de contratación se publica en el Boletín Oficial de Ceuta a los efectos de que los interesados en prestar servicios durante los meses de febrero y marzo de 1985, se presenten en el Concejo de Delegados de Personal Municipal, para ser admitidos en el concurso de oposición que se celebrará en el mes de marzo de 1985.

El presente anuncio de contratación se publica en el Boletín Oficial de Ceuta a los efectos de que los interesados en prestar servicios durante los meses de febrero y marzo de 1985, se presenten en el Concejo de Delegados de Personal Municipal, para ser admitidos en el concurso de oposición que se celebrará en el mes de marzo de 1985.

El presente anuncio de contratación se publica en el Boletín Oficial de Ceuta a los efectos de que los interesados en prestar servicios durante los meses de febrero y marzo de 1985, se presenten en el Concejo de Delegados de Personal Municipal, para ser admitidos en el concurso de oposición que se celebrará en el mes de marzo de 1985.

El presente anuncio de contratación se publica en el Boletín Oficial de Ceuta a los efectos de que los interesados en prestar servicios durante los meses de febrero y marzo de 1985, se presenten en el Concejo de Delegados de Personal Municipal, para ser admitidos en el concurso de oposición que se celebrará en el mes de marzo de 1985.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Depositos a plazo y a la vista

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina 6. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí



AYUNTAMIENTO DE CEUTA

BOLETIN OFICIAL

Publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

[Illegible text, possibly a name or address]

FRANQUEO

[Illegible text at the bottom left of the page]